

ACTIVIDAD Turística

Cartagena 2026





Carta genda

Se transforma

Por la
**GRANDEZA DEL
TURISMO**

REGLAMENTO

De la actividad Turística

DUMEK TURBAY PAZ

**ALCALDE CARTAGENA
2025**

Reglamentación de la Actividad Turística en Cartagena

JUSTIFICACIÓN:

Cartagena de Indias, como Distrito Turístico y Cultural, requiere un marco regulatorio moderno y eficiente que garantice la calidad de la experiencia turística, la seguridad de los visitantes y la sostenibilidad de la actividad.



Reglamentación de la Actividad Turística en Cartagena

La falta de una autoridad con sus herramientas jurídicas para regular la operación y control ha generado múltiples problemas serios como la informalidad, el acoso y abusos a los turistas y la afectación al enorme esfuerzo que se le invierte a la promoción, que se necesita mucho más esfuerzo y tiempo para recuperar el deterioro de la imagen de la ciudad generando enormes perjuicios en la industria .



Esta propuesta busca establecer un nuevo orden y una nueva generación de actores del servicio, profesionalizando a los prestadores de servicios y empoderando a la Autoridad Distrital de Turismo para ejercer un control efectivo.

Reglamentación de la Actividad Turística en Cartagena





Marco Jurídico y Autoridad

El fundamento legal para esta normativa distrital se encuentra en dos artículos clave de la Ley 1617 de 2013 Ley de Distritos en Colombia:





Marco Jurídico y Autoridad:

Artículo 26 – Atribuciones especiales: Este artículo faculta a los distritos especiales para expedir las normas necesarias que reglamenten las actividades turísticas, recreacionales, culturales y deportivas en espacios de uso público como playas, centros históricos , monumentos, etc.



Marco Jurídico y Autoridad:

Esta facultad no es solo una opción, sino una atribución directa que permite a Cartagena crear su propio marco regulatorio para el turismo. Además, el numeral 5 del mismo artículo reafirma esta capacidad, permitiendo la creación de un reglamento específico para estas actividades.



Artículo 84 – Autoridad Distrital de Turismo:

Este artículo designa a una autoridad distrital competente para todos los asuntos relativos al turismo. Esta entidad no solo se encarga del manejo y control, sino también de la imposición de sanciones a los prestadores de servicios turísticos que incumplan la normativa.



Artículo 84 – Autoridad Distrital de Turismo:

La creación de esta autoridad es crucial para la correcta aplicación de cualquier reglamento que se expida en la materia, asegurando que las regulaciones no se queden solo en el papel.



3-Propuesta de reglamentación

Basados en el andamiaje legal anterior, la reglamentación de la Actividad Turística de Cartagena debe abordar, como mínimo, los siguientes puntos:





Definición de las zonas turísticas:



Establecer claramente las áreas de la ciudad que serán sujetas a una regulación especial debido a su alta afluencia turística, como el Centro Histórico, Getsemaní, las playas, Bocagrande, Manga, Crespo, islas, corregimientos y los monumentos históricos.



Normas para los prestadores de servicios turísticos:

Detallar los requisitos, deberes y obligaciones que deben cumplir los hoteles, guías turísticos, operadores de tours, y cualquier otro prestador de servicios para operar legalmente en la ciudad.

Marco Jurídico y Autoridad:

Esto incluye la inscripción en un registro distrital, la obligación de exhibir tarifas de manera transparente y el cumplimiento de estándares de calidad.





Regulación de actividades en espacios públicos:



Normar el uso de playas y otros espacios públicos con fines turísticos, incluyendo la operación de vendedores ambulantes, actividades recreativas y la ocupación del espacio público por parte de negocios y establecimientos.

Régimen sancionatorio:

- Establecer un claro y transparente sistema de multas, suspensiones y sanciones para aquellos prestadores de servicios que infrinjan la normativa, con el objetivo de proteger al turista y garantizar la sana convivencia en la ciudad.



Creación y funciones de la Autoridad Distrital de Turismo:

Formalizar la estructura y las responsabilidades de la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control del sector turístico, tal como lo establece el artículo 84 de la Ley 1617 de 2013.



La adopción de esta reglamentación sigue el siguiente proceso, tal como lo establece la Ley 1617 de 2013:



Reglamentación por el Concejo Distrital: El Concejo de Cartagena es el órgano encargado de expedir las normas, acuerdos y regulaciones necesarias para la actividad turística.

Ejecución por la Alcaldía: El Alcalde, a través de la Autoridad Distrital de Turismo, se encarga de implementar y hacer cumplir la reglamentación aprobada por el Concejo.

Para implementar este proyecto, se puede elegir una de las siguientes opciones para la autoridad de turismo:

- Creación de una Autoridad Distrital de Turismo (ADT):

Se propone la creación de una entidad descentralizada con autonomía administrativa y financiera, encargada exclusivamente de la gestión, control, promoción y regulación del turismo en Cartagena. Esto le daría la fuerza y los recursos necesarios para operar de forma independiente.



Fortalecimiento de la Secretaría de Turismo Distrital:



Se le otorgan a la actual Secretaría de Turismo las facultades de una Autoridad Distrital de Turismo, incluyendo la capacidad de control, vigilancia y sanción, así como la gestión de un presupuesto específico para el desarrollo turístico. Esta opción es más rápida y menos costosa en términos de creación de una nueva entidad.

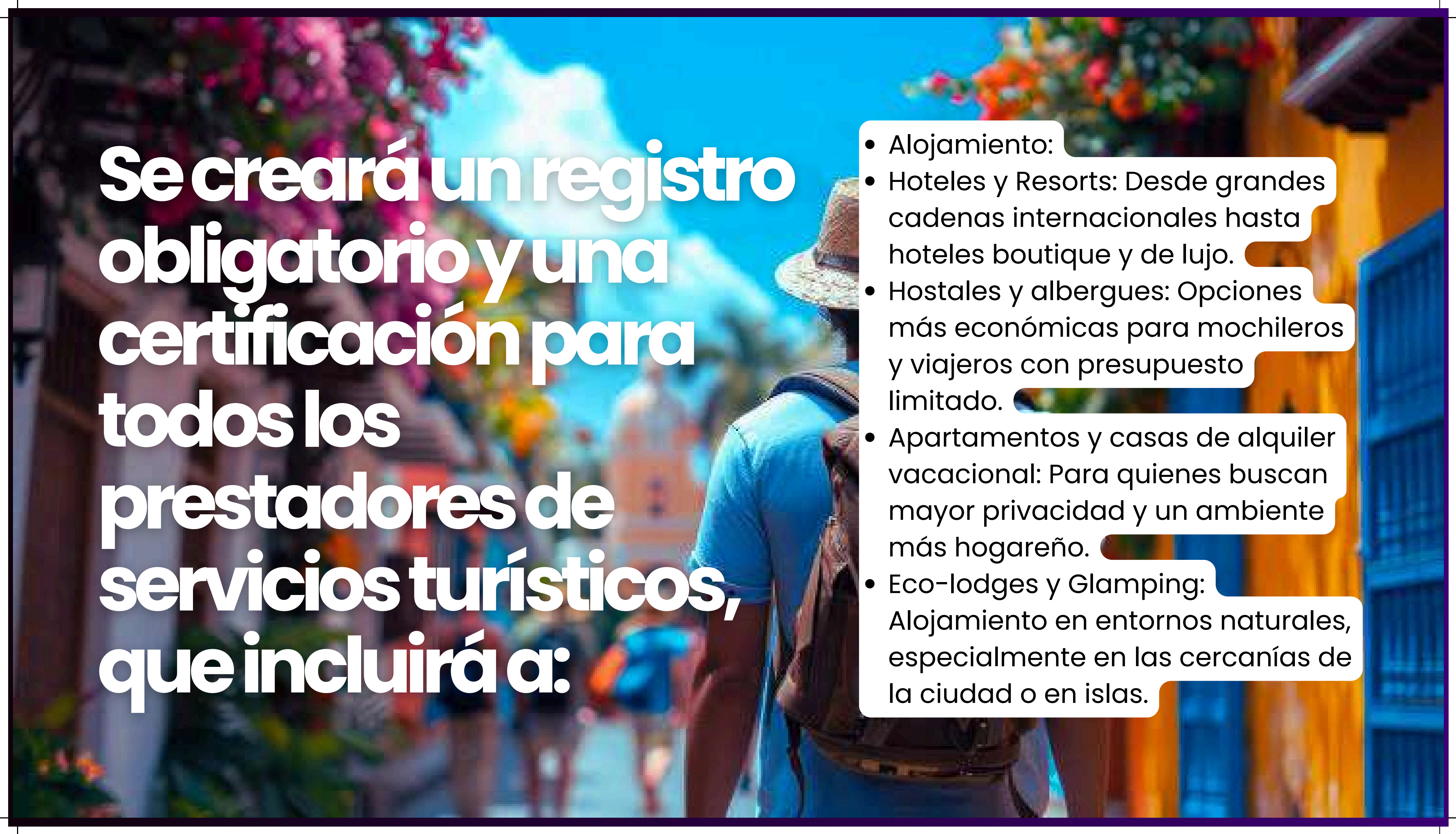


Pilares de la Reglamentación:

El reglamento que se expida desde el Concejo Distrital deberá basarse en los siguientes puntos clave:

a) Formalización y Profesionalización de los Actores Turísticos





Se creará un registro obligatorio y una certificación para todos los prestadores de servicios turísticos, que incluirá a:

- Alojamiento:
- Hoteles y Resorts: Desde grandes cadenas internacionales hasta hoteles boutique y de lujo.
- Hostales y albergues: Opciones más económicas para mochileros y viajeros con presupuesto limitado.
- Apartamentos y casas de alquiler vacacional: Para quienes buscan mayor privacidad y un ambiente más hogareño.
- Eco-lodges y Glamping: Alojamiento en entornos naturales, especialmente en las cercanías de la ciudad o en islas.

Transporte



Taxis: Un servicio fundamental para desplazarse dentro de la ciudad. Es importante recordar que en Cartagena las tarifas no son por taxímetro.

Buses turísticos (Hop On - Hop Off): Buses de dos pisos que recorren los principales puntos de interés.

Vehículos de alquiler: Coches, motos, etc.

Servicios de transporte privado (transfer): Para traslados desde y hacia el aeropuerto, o entre puntos específicos.

Transporte en Buseta o Colectivo: Opciones de transporte público más económicas, aunque menos usadas por turistas, son parte de la oferta local.

"Ride-hailing" o "servicio de transporte a través de aplicaciones": InDriver, DiDi, Uber, Cabify, Taxis Libres App, Picap.

Bicitaxis: En el centro histórico, una opción pintoresca y de corta distancia.

Chivas rumberas: Buses típicos y coloridos que ofrecen tours nocturnos con música y fiesta.

Paseos a Caballo o en Carruaje: Un servicio clásico del centro histórico.

Marítimo:

- Lanchas y botes privados: Para tours a islas, pasadías y actividades acuáticas.
- Pilotos y capitanes de lanchas: Profesionales que operan las embarcaciones.
- Catamaranes y veleros: Para tours por la bahía, atardeceres o viajes a las islas.
- Barcos piratas: Tours temáticos por la bahía.
- Alquiler de yates: Para experiencias de lujo.



Tours y Actividades:



Tours a las Islas del Rosario:
Incluyen pasadías a islas
como Cholón, Barú, Isla del
Pirata, Isla del Encanto, etc.



Tours por la ciudad: City
Tours: Recorridos históricos
y culturales por el Centro
Histórico, Getsemaní y
Manga.



Tours a pie (walking tours):
A menudo temáticos, como
tours de graffiti, de historia
o gastronómicos.

Tours y Actividades:



Tours de Graffiti y Arte Callejero:
Específicamente en el barrio de
Getsemaní, donde el arte
urbano es una atracción
principal.



Tours nocturnos: Para disfrutar
de la ciudad iluminada y su
vida nocturna.

Actividades de aventura y deporte:



Snorkeling y buceo: En los arrecifes de las Islas del Rosario.

Windsurf, kitesurf y paddleboard: En playas como La Boquilla o El Laguito.

Paseos en kayak: En manglares o en la bahía.

Pesca artesanal: Tours con pescadores locales en La Boquilla.

Tours culturales y de naturaleza:

Visitas a museos y galerías: Museo del Oro Zenú, Palacio de la Inquisición, etc.

Actividades de aventura y deporte:



Visitas a lugares emblemáticos:

Castillo de San Felipe de Barajas, Convento de la Popa, Torre del Reloj.

Tours comunitarios: En barrios como Getsemaní o La Boquilla, para conocer la cultura local.

Visitas a Mercados Locales: Como el Mercado de Bazurto, para una experiencia auténtica y menos turística de la vida local.

Visitas al Volcán del Totumo: Un famoso "spa natural" de lodo.

Gastronomía y Vida Nocturna:



Restaurantes y cafeterías:
Una oferta culinaria muy
variada, desde alta cocina
hasta comida callejera.

Bares y pubs: Para disfrutar de
cócteles y música.
Discotecas y clubes: Con
música local e internacional.
Vendedores de comida y dulces
típicos: En las calles y plazas del
centro histórico.

Las Palenqueras: Mujeres
de San Basilio de
Palenque vestidas con
trajes tradicionales y
que venden frutas y
dulces típicos.

Servicios Artísticos y Culturales:

- Músicos y cantantes callejeros: Grupos y solistas que amenizan las calles del Centro Histórico.
- Grupos folclóricos: Que realizan presentaciones de baile y música tradicional en plazas y parques.
- Clases de Baile (Salsa, Champeta, soukus, bullerengue): Experiencias culturales donde se enseña a bailar ritmos locales.



Compras y Artesanía:

- Joyerías: Tiendas especializadas en joyas, especialmente esmeraldas.
- Vendedores artesanales: Artistas y artesanos que venden sus productos en las calles y plazas.
- Las Bóvedas: Un conjunto de 23 arcos que albergan tiendas de artesanías y souvenirs.
- Almacenes de artesanías: Tiendas que ofrecen una gran variedad de productos hechos a mano.

Servicios de Bienestar y Salud:

- Servicios de spa y bienestar: Ofrecidos en hoteles y centros especializados.
- Clínicas y Servicios Médicos Especializados: Para procedimientos estéticos, odontológicos o tratamientos médicos.
- Retiros de Yoga y Meditación: Ofrecidos en entornos tranquilos, tanto en la ciudad como en las islas.



Turismo de Eventos y Convenciones (MICE):



- Salones de eventos y bodas: Para el turismo de reuniones y eventos.
- Producción de Eventos y Espectáculos: Producción de eventos y bodas (event planners).
- Empresas de logística y montaje.
- Proveedores de servicios audiovisuales (luces, sonido, pantallas LED).
- DJs y músicos para eventos.
- Artistas y shows en vivo.
- Alquiler y Montaje de Mobiliario y Equipos:
- Alquiler de mobiliario para eventos (sillas, mesas, salas lounge, carpas).
- Alquiler de equipos especiales (tarimas, pistas de baile, etc.).

Servicios Específicos para el Segmento MICE:

- Centros de convenciones y recintos feriales.
- Planificadores de congresos y conferencias (Professional Congress Organizers - PCO).
- Agencias de viajes especializadas en eventos corporativos y viajes de incentivo.



Servicios Logísticos y de Planificación:

- Conserjería y Asistencia Personalizada: Servicios de alta gama que organizan la estadía del turista, desde la reserva de restaurantes hasta la compra de entradas y la organización de eventos privados.
- Organización de Eventos Especiales: Además de bodas, se pueden incluir la planificación de eventos corporativos, celebraciones de cumpleaños y lunas de miel.
- Servicios de Fotografía Turística: Fotógrafos profesionales que ofrecen sesiones de fotos en los lugares más icónicos de la ciudad.



Servicios de Seguridad y Asistencia en Viaje:

- Servicios de seguridad turística y policía de turismo: Para la asistencia y protección de los visitantes.
- Centros de atención al turista: Puntos de información y ayuda.
- Servicios de Guía Turístico Certificado: Es importante contratar guías con licencia para asegurar una experiencia segura y de calidad.
- Alquiler de sillas de ruedas o equipos de movilidad: Para turistas con necesidades especiales.



Otros Servicios Turísticos:

- Agencias de viajes y guías turísticos: Profesionales que organizan y lideran los tours.
- Operadores turísticos: Empresas que gestionan la logística de los servicios turísticos.
- Servicios bancarios y casas de cambio: Para la gestión de dinero.

Sistema de Identificación y Control (Código QR):

Para generar confianza y seguridad, se implementará un sistema de identificación digital con código QR para cada prestador de servicios. Este código será único e intransferible y contendrá la siguiente información:

- Nombre y foto del prestador.
- Servicio autorizado (guía, taxista, etc.).
- Certificación y fecha de vencimiento.
- Información de contacto de la Autoridad de Turismo para reportar incidentes.

SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y CONTROL

Para generar confianza y seguridad, se implementará un sistema de identificación digital con código QR para cada prestador de servicios.



Nombre
Taxista



Certificación: 31/12/2024

Los turistas podrán escanear este código con sus teléfonos móviles para verificar la información y la formalidad del servicio, creando un registro de trazabilidad y confianza.



Autoridad de Turismo
1234 567 890



Régimen Sancionatorio:

Se establecerán sanciones claras y progresivas para quienes incumplan las normativas. Las sanciones pueden ir desde multas económicas hasta la suspensión o cancelación definitiva del registro. Las infracciones a sancionar incluirían:

- Acoso a los turistas.
- Cobros excesivos o no autorizados.
- Prestación de servicios sin la debida certificación.
- Falsificación de la identificación (código QR).



Reglamentación de Zonas Específicas:



Centro Histórico y monumentos: Se regulará la presencia de vendedores y artistas, estableciendo horarios y zonas de operación.

- Zona de tolerancia para la prostitución: Se definirá una gran zona específica y se crearán los mecanismos para su control, con el fin de evitar su expansión a zonas turísticas y residenciales.
- Casinos y juegos de azar: Se asegurará el cumplimiento de la ley para el funcionamiento de estos establecimientos, garantizando que operen bajo las licencias y normativas vigentes

ACTIVIDAD Turística



Cartagena 2026